

SANTA CRUZ, 16 de octubre de 2020

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 1569, de 27 de mayo de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-27-LE20 para la "Compra de insumos y equipos médicos para la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por la Best house Comercializadora de productos para Bebes Ltda Rut: 94.037.000-0.
6. El Decreto N° 1821, de 25 de junio de 2020, que adjudicó la licitación ID: 3864-27-LE20 para la "Compra de insumos y equipos médicos para la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-514-SE20, por la suma de \$4.178.977.- (Cuatro millones ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-514-SE20, por la suma de \$4.178.977.- (Cuatro millones ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Best house Comercializadora de productos para Bebes Ltda, el 03 de julio de 2020
8. La Factura N° 104326 de 08 de julio de 2020 recepcionada el 10 de julio de 2020.
9. Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N°38 de 28 de septiembre de 2020.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de insumos médicos estableciéndose en el punto 14; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Best house Comercializadora de productos para Bebes Ltda, presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 48 horas para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Best house Comercializadora de productos para Bebes Ltda, un listado de productos ascendente a la suma total de \$4.178.977.- (Cuatro millones ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 03 de julio de 2020
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos de 48 horas, en circunstancias que los productos fueron recepcionados el 10 de julio de 2020 (Factura N° 104326), con 3 (tres) días de atraso.
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en la oferta presentada, se aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 3% asciende a la suma de \$125.369 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y nueve pesos).
7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpos legales, procede aplicar multa por 3 (tres) días de atraso por la mora en la entrega de los productos, por un monto total de \$125.369 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y nueve pesos).

**DECRETO** :

1. Aplíquese, Best house Comercializadora de productos para Bebes Ltda., Rut 94.037.000-0, una multa por 3% por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto de \$125.369 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y nueve pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- |                        |      |
|------------------------|------|
| 1.- Besth House        | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía   | (01) |
| 4.- Transparencia      | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (01) |